FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 022 DE 2026 – FRR PLATAFORMA MOODLE

OBJETO: *"Prestar el servicio de diagnóstico, actualización, soporte y mantenimiento de la plataforma de aprendizaje virtual LMS tipo Moodle de la entidad, con el fin de fortalecer la capacidad de formación virtual dirigida a los servidores públicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil del Nivel Central y Desconcentrado".*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, en la Ley 2069 de 2020 y el cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 022 de 2026 – FRR, se informa:

Que, dentro del término establecido en el cronograma para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, es decir, hasta las 5:00 PM del 04 de junio de 2026, se recibieron a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, 04 solicitudes para limitar el proceso a MiPymes Nacionales, así:

No.	INTERESADO	TIPO DE LIMITACIÓN	FECHA Y HORA
1	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA SAS	Nacional	26/05/2026 12:29 PM
2	XRM SERVICES SAS	Nacional	26/05/2026 02:22 PM
3	DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS	Nacional	27/05/2026 11:20 PM
4	150 POR CIENTO SAS	Nacional	04/06/2026 2:55 PM

Que, en virtud de lo anterior, el Grupo Compras, adscrito a la Dirección Administrativa, verificó la documentación presentada por los interesados para la limitación del proceso, conforme a lo establecido en la Ley, así:

SOLICITUD NO. 1				
SOLICITANTE	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S.	NACIONAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por el representante legal, DIEGO FERNANDO VALENCIA ULLOA - C.C. No. 94.378.048, y la revisora fiscal, MARTHA ANDREA DONCEL COLORADO – C.C. 29.107.441 - T.P. 138635.	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	Certificación del 26 de mayo de 2026, suscrita por el representante legal, DIEGO FERNANDO VALENCIA ULLOA - C.C. No. 94.378.048, y la revisora fiscal, MARTHA ANDREA DONCEL COLORADO – C.C. 29.107.441 - T.P. 138635. De conformidad con lo previsto en el artículo	CUMPLE

		Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA.**	
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S., expedido el 04 de mayo de 2026.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	*"La persona jurídica tendrá como objeto social: La asesoría, elaboración, instalación, configuración de programas de sistemas o actividades relacionadas con el ramo; compra y venta de equipos, repuestos y programas de computación; mantenimiento y soporte de computadores y todo lo relacionado con la sistematización, computación electrónica y materias afines y similares. (...)".*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (hasta las 5:00 PM del 04 de junio de 2026).	Solicitud presentada el 26/05/2026 12:29:56 PM	CUMPLE

SOLICITUD NO. 2				
SOLICITANTE	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
		Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por la representante legal MARIA PAULINA VALENCIA HENAO - C.C. No. 1.112.498.343.	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si	No presentó certificación de calidad de Mipymes. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA.**	NO CUMPLE

XRM SERVICES S.A.S.	NACIONAL	están obligados a tenerlos.		
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de XRM SERVICES S.A.S., expedido el 13 de mayo de 2026.	CUMPLE
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	No se especifica el objeto en el certificado de existencia y representación legal.	NO CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 04 de junio de 2026).	Solicitud presentada el 26/05/2026 02:22:06 PM	CUMPLE

SOLICITUD NO. 3				
SOLICITANTE	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA S.A.S.	NACIONAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por la representante legal DIANA ALEXANDRA CALDERÓN CRUZ - C.C. No. 1.032.362.635	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación suscrita el 13 de mayo de 2026 por la representante legal, DIANA ALEXANDRA CALDERÓN CRUZ - C.C. No. 1.032.362.635, y la contadora pública, LUZ JENNY ACOSTA GAMBA – C.C. 52.426.913 - T.P. 125088. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA.**	CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al	Certificado de existencia y representación legal de DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA S.A.S., expedido el 14 de abril de 2026.	CUMPLE

		momento de su presentación.		
		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	*"(...) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad."*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 04 de junio de 2026).	Solicitud presentada el 27/05/2026 11:20:39 PM	CUMPLE

SOLICITUD NO. 4				
SOLICITANTE	**TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA**	**REQUISITOS**	**DOCUMENTOS VERIFICADOS Y OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
150 POR CIENTO S.A.S.	NACIONAL	Comunicación suscrita por el representante legal manifestando su solicitud de limitación a Mipymes.	Solicitud realizada por el representante legal, VALERIO GASPARE TEDESCO LUCENTINI - C.C. No. 94.528.552, y la revisora fiscal, MARISOL PERILLA GÓMEZ – C.C. No. 52.911.738 – T.P. 128354.	CUMPLE
		Las personas jurídicas: Certificación de calidad de Mipymes de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos.	Certificación suscrita por el representante legal, VALERIO GASPARE TEDESCO LUCENTINI - C.C. No. 94.528.552, y la revisora fiscal, MARISOL PERILLA GÓMEZ – C.C. No. 52.911.738 – T.P. 128354. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es **PEQUEÑA EMPRESA.**	CUMPLE
		Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (vigencia 60 días) o copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	Certificado de existencia y representación legal de 150 POR CIENTO S.A.S., expedido el 22 de mayo de 2026.	CUMPLE

		Capacidad jurídica frente al objeto. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato	*"(...) En general, ejecutar todo acto y celebrar todo contrato lícito, sea comercial, civil, laboral o administrativo, nominado o innominado, con la única excepción del contrato de fianza o cualquier otro que tenga por finalidad garantizar el cumplimiento de obligaciones de terceros, que guarde relación directa de medio a fin con el objeto social, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades contempladas en el objeto de la sociedad".*	CUMPLE
		Cumplimiento del cronograma del proceso. Manifestación presentada dentro del término establecido. (Hasta las 5:00 P.M del 04 de junio de 2026).	Solicitud presentada el 04/06/2026 02:55:32 PM	CUMPLE

Que, 03 de las 04 solicitudes para limitar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 022 de 2026 – FRR a MiPymes Nacionales, cumplen con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, la Entidad procede a limitar a **MiPymes Nacionales con mínimo un (1) año de existencia** el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 022 de 2026 – FRR.

Finalmente, la Entidad exhorta a quienes solicitaron limitar el proceso a MiPymes Nacionales a que presenten ofertas.

Dado en Bogotá D.C, a los 11 días del mes de junio del 2026.

Cordialmente,

MARÍA EUGENIA AREIZA FRIERI
Gerente del Talento Humano

Elaboró: Luisa María Ceballos Castellanos - Servidora Pública del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras
Aprobó: Douglas Mauricio Bautista Pastrana - Servidor público de la Gerencia del Talento Humano